

“LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL”

SUMARIO: I. Introducción. II. Mecanismo de acceso a la Justicia con perspectiva ciudadana: Sencillez y Claridad. III. Directrices fundamentales en el diseño de sentencias de lectura fácil con perspectiva ciudadana. IV. Conclusión. V. Bibliografía.

I. Introducción.

El presente ensayo tiene como finalidad destacar la importancia de la ciudadanización y flexibilización del lenguaje utilizado por parte de las autoridades jurisdiccionales para comunicar sus resoluciones a los justiciables.

Nuestra Carta Magna en el artículo 1 establece que las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; asimismo en el numeral 17 establece el derecho que tienen las personas de acceder a la impartición de justicia a través del dictado de sentencias completas e imparciales.

Los juzgadores tienen bajo su responsabilidad cumplir ese mandato constitucional, que conlleva a la gran tarea de impartir justicia a través de las actuaciones y resoluciones debidamente fundamentadas y motivadas con razonamientos legales atinentes. Sin embargo, se debe procurar que en su construcción se eliminen los obstáculos de exceso de terminologías legales que lo convierta en un documento jurídicamente correcto pero indescifrable para el común de las personas.

El lenguaje ciudadano y claro de las autoridades impartidores de justicia, debe constituirse en el sello distintivo y en una práctica cotidiana del quehacer jurisdiccional. Por lo que, su implementación junto con la característica adicional denominada de fácil lectura debe aplicarse no sólo para ciertos grupos vulnerables sino para la ciudadanía en general como garantía al respeto de los derechos humanos.

II. Mecanismo de acceso a la Justicia con perspectiva ciudadana: Sencillez y Claridad.

El acceso a la justicia se traduce en la serie de acciones encaminadas a eliminar brechas u obstáculos que impidan el acercamiento entre las autoridades y la ciudadanía, en la medida que se logre, gradualmente se irá fortaleciendo la confianza en el sistema de impartición de justicia.

Invariablemente en ese ámbito el mecanismo de comunicación entre los órganos jurisdiccionales y la sociedad, lo constituye esencialmente cada una de las actuaciones que emiten, específicamente cuando resuelven algún asunto en particular con la finalidad de solucionar alguna controversia mediante el dictado de una resolución judicial.

Las sentencias que emitan los juzgadores se construyen con argumentos jurídicos que implican asentar los motivos jurídicos, los artículos de las normas aplicables, los razonamientos, las tesis, jurisprudencias, doctrina y demás elementos de derecho que se consideren aplicables al caso. Lo anterior, debe realizarse de forma concreta y clara para que no exista un abuso de tecnicismos legales que impidan la adecuada comprensión de la población en general.

Consecuentemente, la utilización de un lenguaje con sencillez y claridad en los documentos emitidos por las autoridades es el principal reto a vencer para lograr una verdadera y efectiva impartición a la justicia con perspectiva ciudadana.

La sencillez de una sentencia radica en que se utilicen adecuadamente las palabras y que sean certeras para explicar la idea o el objetivo principal del sentido de la decisión, aunado a que se detallen sus efectos de forma ordenada y breve sin utilización de vocablos complicados que impidan su comprensión. Además, que se debe utilizar un lenguaje incluyente no discriminatorio.

La claridad es un elemento indispensable que debe prevalecer pues en la medida que sea incorporada se logrará la finalidad de transmitir el mensaje idóneo de lo que, en su caso, haya determinado la autoridad, para ello debe realizarse un argumento de fácil entendimiento para todas las personas y con ello lograr un auténtico acceso a la justicia ciudadanizado.

Estas dos características deben estar contenidas invariablemente en cualquier determinación judicial para que cumpla con la finalidad de transferir la información de lo resuelto con un lenguaje simple y sin ambigüedades con la intención de que cualquier persona que lo lea, lo comprenda rápidamente, sin que sea necesario la intervención de un experto jurídico para ello.

III. Directrices fundamentales en el diseño de sentencias de lectura fácil con perspectiva ciudadana.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2013 al resolver el amparo en revisión 159/2013 determinó que al ser el quejoso una persona con discapacidad el asunto debería de analizarse conforme al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, considerando necesario emplear en el dictado de la sentencia un formato de lectura fácil que permitiera entender fácilmente a su receptor el sentido de la resolución, lo anterior de forma adicional a la versión tradicional¹.

De igual forma, la Suprema Corte en el amparo en revisión 1368/2015 señaló que se debería de hacer los ajustes en las diversas actuaciones de los juzgadores, indicando que era preciso utilizar un lenguaje simple, fácil de lectura que permita la comprensión de lo redactado en las diversas actuaciones y resoluciones.²

Una de las premisas fundamentales para garantizar el derecho a la justicia de una forma igualitaria es la incorporación de las sentencias de lectura fácil que se constituye como una herramienta de validación que permite que, personas con bajo nivel de alfabetización, con discapacidad, niños, niñas, adolescentes, entiendan rápidamente y de forma didáctica el alcance de lo resuelto por las autoridades. Con ello, se refrenda su derecho a la igualdad, a la inclusión, así como el inalienable derecho a la información consagrado constitucionalmente.

Para ello los juzgadores deben de considerar una serie de directrices fundamentales principalmente resumir brevemente el sentido de la decisión, con un lenguaje que permita adecuarse al caso específico y a las particularidades de las personas receptoras de la información, que se traduzcan en una sentencia de lectura fácil, como son los siguientes:

- ✓ Concordancia
- ✓ Coherencia
- ✓ Claridad
- ✓ Sencillez
- ✓ Gramática
- ✓ Párrafos cortos
- ✓ Lenguaje incluyente
- ✓ Ilustraciones, fotografías o infografías

¹ Reseñas argumentativas del Pleno y de las Salas (Suprema Corte de Justicia de la Nación) Amparo en revisión 159/2013. Disponible en https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-07/res-AZ11.-0159-13.pdf (Consultado el 10 de marzo de 2025)

² Amparo en revisión 1368/2015 pág. 74. Disponible en <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%201368-f2015%20p%C3%BAblica.pdf> (Consultado el 09 de marzo de 2025).

En todo momento se deberá de eliminar la utilización de cualquier elemento que produzca confusión, como lo son por mencionar algunos de los siguientes elementos:

- ✓ Tecnicismos
- ✓ Palabras confusas o rebuscadas
- ✓ Vaguedades
- ✓ Imprecisiones
- ✓ Modismos

Y aunque actualmente las sentencias de lectura fácil constituyen una versión pedagógica de una resolución habitual, es una buena estrategia que debe maximizarse hasta lograr un equilibrio entre ambas versiones para que en lo futuro se construya un modelo que las fusione y genere documentos jurídicamente bien diseñados con una perspectiva ciudadana de acercamiento a la justicia.

IV. Conclusión.

En síntesis, las personas juzgadoras deben continuamente rediseñar el acceso a la justicia para ello deben perfeccionar la elaboración de sus actuaciones especialmente de las sentencias comenzando por eliminar las barreras metodológicas que por años han sostenido.

La modernización en el ámbito jurisdiccional se ha traducido en la adopción continua de criterios por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las que ponderó que para la protección de los derechos humanos era necesario la utilización de un lenguaje fácil y accesible.

La claridad y la sencillez en los textos jurídicos que utilicen las autoridades jurisdiccionales son elementos vitales para la creación de sentencias con perspectiva ciudadana ya que permite a las personas conocer y entender adecuadamente sus derechos y obligaciones, así como el alcance de una determinación judicial respecto a un caso concreto.

Si bien es de reconocerse que la implementación de sentencias lectura fácil ha sido de manera paulatina y con la finalidad de proteger a determinados grupos vulnerables, lo cierto es que debe de llevarse una capacitación continua hacia los juzgadores en todos los ámbitos, con la pretensión de que de manera cotidiana incluyan un lenguaje sencillo y de lectura fácil para la ciudadanía, no sólo para proteger a ciertos grupos vulnerables, sino a todas las personas integrantes de la sociedad, esas acciones se traducirán en una realidad palpable de acceso a la justicia integral ciudadana.

V. Bibliografía.

CPEUM. (2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-01/AR%201368-2015%20p%C3%BAblica.pdf>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s.f.). https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-07/res-AZLL-0159-13.pdf.

